

REIVINDICACIONES

1. Un método de votación electrónica implementado en un dispositivo portable (1), que mejora la transparencia en la votación y su rapidez, incentivando la participación en la votación,

5 CARACTERIZADO porque comprende:

- Registrar (100) un código identificador del dispositivo portable (1) que es empleado por el votante en la votación, asociando dicho identificador a la identidad del votante, en donde dicho dispositivo portable se encuentra en comunicación con uno o más módulos de códigos (2), uno o más módulos de identificación y verificación (4) y
10 uno o más módulos de votación (3);
- Generar (200) un voto por parte del votante en el dispositivo portable (1) registrado, en donde el voto corresponde a la elección que el votante ha realizado durante la votación;
- Seleccionar (300), por parte del votante, un código A de una primera pluralidad
15 de códigos al azar (20a) recibidos en el dispositivo portable (1) y un código B de una segunda pluralidad de códigos al azar (20b) recibidos en el dispositivo portable (1);
- Emitir (400) el voto en una interfaz de votación (30a), asociándolo al código B al azar seleccionado por el votante, en donde la asociación de dicho voto y de dicho código B seleccionado se denomina conjunto de votación (10b);
- Emitir (450) el identificador del dispositivo portable en una interfaz de
20 identificador (40a) asociándolo al código A al azar seleccionado por el votante, en donde la asociación de dicho identificador del dispositivo portable y de dicho código A seleccionado se denomina conjunto de identificador (10a)

- Enviar (500), mediante una red (5) a uno o más servidores (6), información de votación que comprende dos o más lotes separados de información que no son asociables entre sí, en donde:

○ un primer lote separado de información (30b) comprende el conjunto de votación (10b), y

○ un segundo lote separado de información (40b) comprende el conjunto de identificador (10a);

- Recibir (600) los lotes separados de información en el o los servidores (6), encargados de procesar y registrar en forma aleatoria la información contenida en cada lote; e

- Imprimir (700), en uno o más dispositivos de impresión (8), los lotes separados de información recibidos en el o los servidores (6), dejando un rastro en papel (8a, 8b) que actúa como respaldo a la votación electrónica.

2. El método de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la etapa de registrar (100) comprende almacenar el identificador del dispositivo portable (1) junto con la identificación del votante y otros datos relativos a la votación en una o más bases de datos (7).

3. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque la primera pluralidad de códigos al azar (20a) y/o la segunda pluralidad de códigos al azar (20b) es recibida desde el o los módulos de códigos (2), porque la pluralidad de códigos al azar (20a, 20b) son predefinidos o generados en el o los módulos de códigos (2) y son distintos, y porque la pluralidad de códigos al azar (20a, 20b) son predefinidos o generados en el o los módulos de códigos (2) y son distintos.

4. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque el o los servidores (6) realizan la autenticación de los votos emitidos, corroborando que el código B al azar pertenezca a uno de los
5 códigos predefinidos seleccionados, y procesan el conteo de la votación.

5. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque el o los servidores (6) verifican que los identificadores obtenidos de los dispositivos portables que han emitido voto se encuentren
10 debidamente registrados, corroborando que el código A al azar pertenezca a uno de los códigos predefinidos seleccionados, y procesan el conteo de los identificadores.

6. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque el o los servidores (6) registran en
15 forma aleatoria los dos o más lotes separados de información (30b, 40b), imposibilitando la asociación entre los distintos lotes de acuerdo a la secuencia en que estos fueron recibidos en el o los servidores (6), y/o porque la impresión de los lotes separados de información (30b, 40b) es generada aleatoriamente por el o los servidores (6) y/o el o los dispositivos de impresión (8) que los compila en forma aleatoria, imposibilitando la asociación entre los distintos rastros en papel
20 de la votación.

7. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque la etapa de imprimir se realiza en dos o más grupos de dispositivos de impresión (8), en donde dichos dos o más grupos de dispositivos
25 de impresión se designan, separadamente, para imprimir cada lote separado de información.

8. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADO porque además comprende las etapas de:

- 5 - Comunicar (800) por parte de el o los servidores (6) al dispositivo portable (1) los resultados de la votación publicados en Internet y/o Intranet.
- Generar (900) la verificación por parte del votante en el dispositivo portable (1) registrado.
- Emitir (1000) la verificación en una interfaz de verificación (50a) asociándolo al código identificador obtenido del dispositivo portable, en donde dicha asociación se
10 denomina conjunto de verificación (10c).
- Enviar (1100), mediante una red (5) a el o los servidores (6), información de verificación que comprende uno o más lotes de información (50b) los cuales comprenden el conjunto de verificación.
- Recibir (1200) el o los lotes de información en el o los servidores (6), encargados
15 de procesar y registrar la información contenida en el lote;
- Imprimir (700'), en uno o más dispositivos de impresión (8), el o los lotes de información recibidos en el o los servidores (6) dejando un rastro en papel (8c) que actúa como respaldo a la votación electrónica, en donde la impresión de el o los lotes separados de información es generada aleatoriamente por medio del servidor de votación y/o un
20 dispositivo de impresión que los compila en forma aleatoria, imposibilitando la asociación entre los distintos rastros en papel de la votación, dejando un rastro en papel (8a, 8b, 8c) que actúa como respaldo a la votación electrónica.

9. El método de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 8, CARACTERIZADO porque mediante la red (5) el o los servidores (6) además envían información relativa a la interfaz de verificación (6d).

5 10. El método de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 8 o 9, CARACTERIZADO porque el o los servidores (6) comunican al dispositivo portable (1) la información relativa a la verificación de la votación (6d) solo cuando los resultados de la votación han sido contados.

10 11. El método de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 27, CARACTERIZADO porque la verificación corresponde a la confirmación por parte del votante de si los resultados publicados en Internet y/o Intranet reflejan correctamente su voto y participación, porque la verificación se genera en la interfaz de verificación (50a), la interfaz de verificación (50a) es propuesta por el o los módulos de identificación y verificación (4), y porque
15 el conjunto de verificación (10c) proviene desde el o los módulos de identificación y verificación (4).

12. El método de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, CARACTERIZADO porque el o los servidores (6) verifican que los
20 identificadores obtenidos de los dispositivos portables que han emitido verificación se encuentren debidamente registrados, y procesan el conteo de las verificaciones.

13. Un sistema de votación electrónica implementado en un dispositivo portable (1), que mejora la transparencia en la votación y su rapidez, incentivando la participación en la votación,
25 CARACTERIZADO porque comprende:

- Un dispositivo portable (1) por cada votante, en donde dicho dispositivo portable se encuentra en comunicación con uno o más módulos de códigos (2), uno o más módulos de identificación y verificación (4) y uno o más módulos de votación (3), en donde:

- 5 ○ el o los módulos de códigos (2) generan una pluralidad de códigos al azar (20a, 20b), para cada votación, los que son enviados al dispositivo portable (1) de cada votante para su selección;
- el o los módulos de votación (3) permiten que una interfaz de votación (30a) sea desplegada en el dispositivo portable (1) y, posterior a la votación,
10 dichos módulos reciben un conjunto de votación (10b) que comprende al voto emitido por cada votante asociado con un código B al azar que cada votante ha seleccionado;
- el o los módulos de identificación y verificación (4) permiten que una interfaz de identificación (40a) sea desplegada en el dispositivo portable (1), en
15 forma anterior o posterior a la votación, y dichos módulos reciben un conjunto de identificador (10a) que comprende el identificador único obtenido del dispositivo portable (1) con un código A al azar que cada votante ha seleccionado;
- uno o más servidores (6) conectados a una red (5) y que reciben dos o más lotes separados de información que son emitidos desde el dispositivo portable (1), donde un
20 primer lote separado de información (30b) comprende el conjunto de votación (10b) y un segundo lote separado de información (40b) comprende el conjunto de identificador (10a) del dispositivo portable 1;
- uno o más dispositivos de impresión (8) que imprimen un rastro en papel de los lotes separados de información que son recibidos en el o los servidores (6).

14. El sistema de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 13, CARACTERIZADO porque además comprende una o más bases de datos (7) para el registro y almacenamiento de identificadores de los dispositivos portables asociados a la identidad de cada votante, en donde las bases de datos (7) están implementadas en el o los servidores (6) o
5 disponibles en la red (5).

15. El sistema de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 14, CARACTERIZADO porque la o las bases de datos (7) contienen información relativa a la votación, por ejemplo, una base de datos de códigos al azar, base de datos de candidatos, base de
10 datos de cargos a los que postulan, base de datos de preguntas a ser votadas, base de datos del registro de votantes, base de datos de la agrupación de los votantes por sector o mesa, etc., en donde dichas bases de datos pueden comprender bases de datos independientes o una misma base de datos general.

15 16. El sistema de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 13 a 15, CARACTERIZADO porque los dos o más lotes separados de información (30b, 40b) son comunicados a el o los servidores (6) por medio de la red (5), en donde dichos uno o más servidores (6) reciben cada lote separado de información (30b, 40b) y los procesan, separadamente, para su validación, autenticación y conteo, y registran los dos
20 primeros lotes (30b, 40b) en forma aleatoria imposibilitando la asociación entre estos dos distintos lotes de acuerdo a la secuencia en que fueron recibidos por el servidor.

17. El sistema de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 21 a 16, CARACTERIZADO porque el rastro en papel comprende,
25 separadamente, un primer rastro en papel (8a) correspondiente al primer lote separado de

información (30b) y un segundo rastro en papel (8b) correspondiente al segundo lote separado de información (40b), en donde la impresión de los lotes separados de información es generada aleatoriamente por dicho uno o más servidores (6) y/o el o los dispositivos de impresión que los compila en forma aleatoria, imposibilitando la asociación entre los distintos rastros en papel de la
5 votación.

18. El sistema de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 17, CARACTERIZADO porque comprende dos dispositivos de impresión (8) para imprimir separadamente ambos rastros en papel (8a, 8b), y porque la impresión de los lotes separados de
10 información es compilada en forma aleatoria, e imposibilita la asociación entre los distintos rastros en papel de la votación.

19. El sistema de votación electrónica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 13 a 18, CARACTERIZADO porque el o los módulos de identificación y
15 verificación (4) además permiten que una interfaz de verificación (50a) sea desplegada en el dispositivo portable (1) en forma posterior a la votación, y dichos módulos reciben un conjunto de verificación (10c) que comprende la verificación emitida por cada votante asociado al identificador obtenido del dispositivo portable (1).

20. El sistema de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 19, CARACTERIZADO porque el o los servidores (6) conectados a una red (5) además reciben uno o más lotes separados de información (50b) emitidos desde el dispositivo portable (1), donde dicho uno o más lotes separados de información (50b) comprenden el conjunto de verificación (10c), y porque el o los lotes separados de información (50b) son comunicados a el o los
25 servidores (6) por medio de la red (5), en donde dichos servidores (6) reciben el o los lotes

separados de información (50b) y los procesan, separadamente, para su validación, autenticación y conteo.

21. El sistema de votación electrónica de acuerdo con la reivindicación 20,
5 CARACTERIZADO porque el rastro en papel además comprende un tercer rastro en papel (8c) correspondiente al tercer lote separado de información (50b).

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0007296
Asunto: Solicitud de Patente fase nacional PCT para: MÉTODO Y SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA IMPLEMENTADO EN UN DISPOSITIVO PORTABLE
Solicitante: CESAR RAMÓN JUAN CORREA PARKER
Fecha de solicitud: 21 de Julio de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **10863**, notificado por fijación en lista el 28 de julio de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, mi representada desea presentar un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **21** reivindicaciones, las cuales corresponden a las reivindicaciones anteriormente presentadas, en las que se ha eliminado el término “al menos” a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio.

A este respecto me permito resaltar que las señaladas modificaciones se ajustan completamente a los requerimientos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En el mencionado Oficio N° **10863** el Examinador señala que el capítulo reivindicatorio actualmente presentado carecería de claridad ya que incluye el término “al menos”.

Me permito resaltar que, tal como se expuso en el numeral anterior, el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial no contiene el término objetado.

Como consecuencia el capítulo reivindicatorio modificado es completamente claro al reclamar el objeto de la invención.

Así mismo, tomando en consideración que mi representada ha aportado los documentos pertinentes considerados en dichos artículos 26 y 27 de la Decisión Andina 486, se considera entonces que es posible continuar con el trámite de la solicitud, tal como lo establece dicha Decisión.

**III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
SOLICITANTE**

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

**IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Me permito manifestar que mi representada desea ejercer su derecho de realizar el pago de reivindicaciones adicionales en el momento de solicitar el examen de patentabilidad de la presente solicitud.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a las objeciones

presentadas en el Oficio N° 10863, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 21 reivindicaciones.
2. Poder que me faculta para actuar en representación del titular.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-23717-0841-0001-3
CVN\CVN\ID-297759\WPC23717
No. M-2017-297759\CVN

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

Yo (nosotros), abajo firmado (s) CESAR RAYÓN CORREA PARKER
domiciliado (s) en SAN OLAV 6440, DPTO 204, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy AGOSTO 7 DE 2017

En SANTIAGO, CHILE

Por CESAR RAYÓN CORREA PARKER,

Firma

